

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

3 secciones 28 pág

Guayaquil, Ecuador - lunes 25 de septiembre de 1995

n No. 40381

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA DE RULIMANES HÍVIMAR C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía IMPORTADORA DE RULIMANES HÍVIMAR C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 8 de agosto de 1995 ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005745 el 21 de septiembre de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alfredo Echeverría Mantilla, en su calidad de Gerente General, de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/2.879.760,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/3.004.760.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/90'477.258,00 mediante capitalización de la reserva facultativa. S/351'242.742,00 mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio, y S/2'438.040.000,00 mediante compensación de créditos.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Alfredo Echeverría Mantilla, Juana Herrera de Grunauer, Mario Echeverría Ampuero, Mauricio Echeverría Ampuero, Ing. Catalina Echeverría Ampuero de Voit, Jaime Echeverría Ampuero, y Javier Echeverría Ampuero.

6.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- Las principales reformas estatutarias son las siguientes: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-**

El objeto social de la compañía es dedicarse fundamentalmente a la importación, representación, agencia, consignación, etcétera de repuestos automotrices y de modo particular rulimanes. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de TRES MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES, dividido en TRES MILLONES CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno al tres millones cuatro mil setecientos sesenta, inclusive... **ARTICULO UNDECIMO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía será administrada por el Presidente Ejecutivo, tres Vicepresidentes Ejecutivos, los Gerentes y Subgerentes. **ARTICULO DUODECIMO.-** La representación legal la tendrán el Presidente Ejecutivo y los tres Vicepresidentes Ejecutivos, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para enajenar y gravar los bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 22 de septiembre de 1995

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL